

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATA, ANTIOQUIA

Mutatá - Antioquia, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno

Radicado	2019-00120
Demandante	Daycis Lascarro Quinto
Demandado	Carlos Ariel Córdoba Pino
Proceso	Aumento y Disminución de Cuota Alimentaria
Asunto	Incorpora constancia de recibido de embargo por cajero pagador – constancia de traslado de contestación de demanda – Requiere a Carlos Ariel Córdoba – Resuelve Solicitud
Sustanciación	158

Se incorpora al expediente, escritos allegados a esta dependencia los días 28 de junio y 01 de julio de la cursante anualidad, suscritos por la parte actora; aportando constancias de la aplicación de la medida de embargo por parte del cajero pagador, y el traslado de la contestación de la demanda al demandado.

Por otra parte, se evidencia que el señor Carlos Ariel, allegó a esta Dependencia, el día 02 de julio de este mismo año, pronunciamiento frente a la contestación de la demanda de la señora Lascarro Quinto. Evidencia esta Judicatura que, el mencionado escrito fue aportado de forma incompleta, por lo cual, se hace necesario requerir al señor Carlos Ariel Córdoba Pino, para que en un término no superior a cinco (5) días, aporte el escrito completo del pronunciamiento de la misma. Recordándole que se debe dar cabal cumplimiento al artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Por último, el día 16 de julio, el actor dentro del proceso de Disminución de alimentos, allego nuevo escrito. Frente a lo solicitado, se le significa que, si bien no es un juzgado de “congestión judicial”, es un despacho el cual debe resolver múltiples solicitudes, requerimientos, trámites de procesos en curso y nuevos procesos, sin contar las audiencias que deben de realizarse. Cabe resaltar también que, esta célula judicial, obra de forma adecuada e imparcial en cada uno de las controversias generadas dentro de cada pleito. Por lo tanto, el presente litigio se

resolverá en el momento oportuno, conforme al Estatuto Procesal Colombiano.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MUTATÁ – ANTIOQUIA

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No.**047** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **28** de **julio** de 2021, a las 8 A.M



La Secretaria